

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 4 de febrero de 1885.

NUMERO 27.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO. Febrero de 1885.

ESTE MES TIENE 28 DIAS.

DIA 17 SOL EN PISCIS.

Salé á las 6 h. 6 m. Se pone á las 6 h. 54 m.

Miér. 4.—PARTIDA á EGIPTO DEL NIÑO Jesús. San Andrés Corsiano, obispo y confesor, san José de Leonisa, san Roberto, san Donato, mártir, san Gilberto. 91º Aniv. Abolición de la esclavitud en Francia por decreto de la Convención.

70º Aniv. Abolición de la esclavitud por declaración del Congreso de Viena.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Acuerdo.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de lo Interior.

Acuerdo.—Oficios.—Aviso.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Miunta de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Reproducción.

Mensaje del Presidente de Nicaragua.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

Nº 3.

LA COMISION PERMANENTE

Considerando :

Que la Corte Suprema de Justicia, llamada por la naturaleza de sus funciones á satisfacer honorablemente los deberes que le imponen las arduas, delicadas y difíciles tareas del ramo de Justicia, ha llenado siempre con infatigable constancia su noble y elevada misión hasta el punto de llevar con el día sus importantes trabajos; y

Que atendido lo expuesto, es fácil comprender la necesidad que tienen los miembros de aquel Alto Cuerpo; de reparar sus fuerzas para conservar la salud, y la justicia de que se les retribuya su laboriosidad y buen desempeño, otorgándoles algún descanso en el presente año. A iniciativa del Poder Ejecutivo,

ACUERDA :

Conceder á los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Secretarios y amanuenses del mismo, una vacación que se contará desde el día doce del próximo mes de febrero hasta el último inclusive de dicho mes.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional en San José, á los veintidós días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

A. DE JESÚS SOTO,
Presidente.

VICENTE C. SEGREDA,
Secretario.

Bagaces, enero treinta de mil ochocientos ochenta y cinco.

Ejecútese.

P. FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.—San José, á tres de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Por ausencia del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

El Subsecretario,
MANUEL CARAZO.

PODER EJECUTIVO.

Nº 5.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO:

Que conforme á las disposiciones vigentes, los asientos en el Diario del Registro de la Propiedad y de las Hipotecas, sólo pueden hacerse durante seis horas en los días hábiles;

CONSIDERANDO:

Que este tiempo no es suficiente para dar á las presentaciones diarias el curso debido;

CONSIDERANDO:

Que la apertura de un nuevo libro para cada Partido, dedicado exclusivamente á primeras inscripciones, facilita las operaciones del Registro,

DECRETA:

Art. 1º.—El Registro estará abierto los días no feriados, de las siete de la mañana á las seis de la tarde.

Art. 2º.—Se abrirá un nuevo libro para cada Partido, dedicado exclusivamente á pases ó continuación de inscripciones empezadas y no terminadas en otros libros.

Art. 3º.—Quedan así reformados

los artículos 145 del decreto de 4 de abril de 1866 y 3º del de 13 de agosto de 1867.

Dado en Mojica, Bagaces, á los treinta días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

P. FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.—San José, á los tres días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Nº 243.

Palacio Nacional.

San José, enero 31 de 1885.

Vista la comunicación que con fecha de hoy ha pasado á esta Secretaría el Gobernador de la Provincia de Cartago, Su Excelencia el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Señor Don José María Oreamuno una licencia hasta por veinte días, para separarse del ejercicio de su destino, y recargar por el mismo tiempo la Gobernación mencionada en el Comandante de Plaza de la Provincia de Cartago.—Comuníquese.

De orden de Su Excelencia el General Presidente.

Soto.

Cartera de Hacienda.

ESTADO

de Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión, conforme á la cláusula 8ª del con-

trato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-costarricense, A SABER:

FECHAS.	DE \$ 100	DE \$ 50	DE \$ 25	SUMA
Enero 21	8	0	1	\$ 825-00
" 22	2	1	0	" 250-00
" 23	24	1	1	" 2,475-00
" 24	27	1	0	" 2,750-00
" 26	2	0	1	" 225-00
" 27	3	0	1	" 325-00
" 28	2	0	0	" 200-00
" 29	112	0	1	" 11,225-00
" 30	63	0	0	" 6,300-00
" 31	17	0	1	" 1,725-00

Vendidos anteriormente..... \$ 26,300-00

TOTAL..... \$ 84,593-87

San José, enero 31 de 1885.

G. ORTUÑO,
Admor.

Honorable Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José de Costa-Rica,
31 de enero de 1885.

Me hago la honra de poner en conocimiento de US. Honorable que el Banco Anglo Costarricense ha vendido desde el día 21 del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 5,075 en Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión.

FECHAS.	DE \$ 100	DE \$ 50	DE \$ 25	SUMAS.
1885.				
Enero 21				
" 22				
" 23	100			\$ 100-00
" 24				
" 25				
" 26				
" 27				
" 28				
" 29	3,200			" 3,200-00
" 30	1,700	50	25	" 1,775-00
" 31				

SUMA..... \$ 5,075-00

Vendidos anteriormente..... \$ 27,452-88

\$ 32,527-88

Soy del H. Señor Ministro

Atento S. S.

FREDERICK COX,
Administrador.

CENSOS

por tierras baldías, que vencen de febrero á marzo de 1885.

1885 á 1885.		DEUDORES.	Canon.	Cantidad.
Febrero	Marzo.			
9	9	León García.....	8º	\$ 62-16
12	12	José Zumbado.....	19º	" 37-51
16	16	Alejandro Alvarado Gutiérrez ...	11º	" 16-26
16	16	José Mª Acuña.....	8º	" 35-87
17	17	Cornelio Monge.....	18º	" 14-04
18	18	Ascensión Porras.....	10º	" 20-20
19	19	Joaquín Alfaro Vásquez.....	20º	" 10-00
20	20	Juan Esteban Córdoba.....	9º	" 118-80
22	22	Antonio y Francº López Calleja...	8º	" 90-00
26	26	Norberto Solís.....	11º	" 32-62
27	27	Cornelio Monge.....	15º	" 57-34
Suma.....				\$ 494-80

Contabilidad Nacional.

San José, febrero 1º de 1885.

J. LUIS QUIRÓS.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDAS.

Febrero 1º—Ayer á las 6 a. m. se hizo á la vela la barca alemana "Cardinal" de 358 toneladas, con destino al Callao, 9 tripulantes, al mando de su capitán F. Zaage, llevando 776 tucos maderados de cedro, midiendo 22,349 pies cúbicos, y despachada por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Febrero 1º—Ayer á las 5 p. m. ancló el pailebot N. A. "Francis Alici" de 125 toneladas, procedente de San Francisco Cal., con 61 días de mar, 7 tripulantes, al mando de su capitán W. Anderson, cargado de carbón para la corbeta N. A. de guerra "Ranger" y en buen estado sanitario.

Febrero 1º—Hoy á las 7³⁰ a. m. se hizo á la vela la goleta de 3 palos, alemana, "María" de 322 toneladas, con destino á Corinto Nic., 9 tripulantes, al mando de su capitán H. Breckwoldt, con mercaderías en tránsito y despachada por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

CORTE PLENA.

Sesión ordinaria celebrada á las doce

ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Señores Magistrados Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Esquivel, Alvarado, Jiménez, Castro y Conjuéz Rodríguez. Presidió el primero.

Artículo I.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II.

El Señor Magistrado Loria dió cuenta de la visita que practicó el sábado último en las cárceles de esta ciudad, y se aprobó el acta respectiva.

Artículo III.

Se mandó archivar, por haberse trascurrido ya á quien corresponde, el despacho en que el Honorable Señor Ministro de Gracia y Justicia comunica la rebaja de pena acordada en favor del reo Ramón Peñaranda.

Artículo IV.

Se ordenó transcribir al Juez de Hacienda Nacional el oficio en que el Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gracia y Justicia participa haberse conmutado al reo José Soto Quesada la pena que le fué impuesta por el delito de depósito de aguardiente clandestino.

Artículo V.

Se dió lectura á los informes vertidos por los Señores Gobernadores de esta provincia y de Alajuela en el recurso de *habeas corpus* establecido por el Señor Juan Alpizar en favor de su padre político el Señor Francisco Rojas Mora, y puestos en discusión y habiéndose prolongado ésta hasta hora avanzada, se suspendió la sesión para continuarla el día siguiente.

A la una de la tarde del martes veintisiete del mismo mes y año, continuando la sesión, con asistencia de todos los Señores Magistrados, presididos por el Licenciado Sáenz, y abierta nuevamente la discusión respecto al recurso de *habeas corpus* de que antes se ha

hecho relación, se acordó por unanimidad de votos dar por concluido tal recurso por constar del informe del Señor Gobernador de esta provincia, que el Señor Francisco Rojas Mora fué puesto en libertad desde hace algunos días.

Los Señores Magistrados Sáenz, Ulloa, Alvarado, Jiménez y Conjuéz Rodríguez opinaron que se solicitara del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior, por el órgano respectivo, informe acerca del hecho aseverado por el Señor Gobernador de esta provincia, de haber sido remitido Rojas Mora al presidio de San Lucas por orden superior; por cuanto, á no ser cierto este hecho, caería responsabilidad, declarable por este Cuerpo, sobre el mencionado Gobernador, cuyo informe no es atendible en el todo por no venir documentado.

Los Magistrados Ulloa y Alvarado fueron de parecer que se solicitara del mismo funcionario ampliación del informe á que se refiere el párrafo anterior hasta decir, caso de ser cierta la aseveración del Gobernador de esta provincia, la causa que motivó la orden de remitir á San Lucas á Rojas Mora.

Y resultando mayoría absoluta de votos en lo relativo á pedir el informe en los términos primeramente indicados, el Presidente lo tuvo por acordado así.

Artículo VI.

Se dispuso dar informe desfavorable en la solicitud de J. Antonio Fernández para que se le conmute por confinamiento la pena de presidio que le fué impuesta por los delitos de falsificación y estafa.

Artículo VII.

Se ordenó pasar original al Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gracia y Justicia, la nota del Señor Juez de 1ª instancia de la provincia de Heredia, á fin de que aquel funcionario se sirva excitar, si lo respectivo para que provean á las Alcaldías de aquella provincia, de las colecciones de leyes de la República.

Artículo VIII.

Los Señores Licenciados Don Francisco Sánchez y Don José Ana Herrera resultaron sorteados Conjuéces, el primero para subrogar al Conjuéz Rodríguez en el conocimiento del asunto de María Manuela Calderón con Josefa Cordero, y el segundo para que resuelva las excusas de los Magistrados Pinto, Ulloa, Esquivel, Jiménez y Conjuéz Rodríguez en el juicio que la casa Montealegre y Compañía sigue contra Don Jaime Güell.

Artículo IX.

El Señor Magistrado Ulloa manifestó que, teniendo que practicar la visita de ley al Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Cartago, debe ausentarse de esta capital, con tal objeto, el día 30 del corriente; y en consecuencia, se procedió al sorteo del Conjuéz que ha de subrogarle, y resultó electo el Licenciado Don Andrés Venegas.

Terminó.

San José, 3 de febrero de 1885.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber que el Señor Pascual Anchia Cascante se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en el punto llamado "Las Alacenas," en San Ramón, distrito 1º, cantón 2º de la provincia de Alajuela; y entre los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos: Sur, baldíos y terrenos denunciados por Jesús Saborio: Este, terrenos de Don Luciano Peralta, ó sea de sus herederos; y Oeste, ídem denun-

ciados por Don Celedonio Anchia.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y tres cuartos del día treinta de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber que los Señores Don Rafael Rodríguez y Saldaña, Don Rafael Villegas y Arango y Don Luis Batres y García, en nombre de su esposa, Doña Jessu Robison de Batres, se han presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando mil ochocientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en la Aldea de Sarapiquí, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de Heredia, y entre los siguientes linderos: al Norte, terrenos baldíos, río Sarapiquí en medio; al Sur, terrenos baldíos; al Este, baldíos; y al Oeste, río Sarapiquí en medio, terrenos denunciados por el Señor Pedro U. Castro y baldíos.

Y publica el anterior denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día treinta de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día diez y seis del entrante febrero, se ha de rematar en el mejor postor y en el portón del palacio municipal de esta ciudad, el lote n.º 3 de los terrenos de la legua de la Enseñanza pública de esta ciudad, que consta de sesenta manzanas, ocho mil cuatrocientas ocho varas cuadradas; y que linda: Norte, con el lote n.º 4; al Sur, con el lote n.º 2; al Este, camino de Sarapiquí de por medio, terreno de la legua de la Enseñanza pública de Heredia; y al Oeste, terrenos de la legua de la Enseñanza pública de esta ciudad. Está valorado á razón de \$ 2-00 manzana. Pertenece al fondo municipal de este cantón, y se vende de orden de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes: dar cinco años de plazo, pagando el rematario por quintas partes el valor del lote y por anualidades, y pagar de la misma manera el interés del uno por ciento mensual: pagar el día del remate el valor de la medida y de la correspondiente escritura de venta, quedando el lote hipotecado al pago y afianzando el rematario á satisfacción del Señor Agente Fiscal. El lote referido forma parte de las dos leguas de Enseñanza pública de esta ciudad, y los linderos que en él se refieren, son de lotes pertenecientes al fondo general, y se vende en observancia del decreto supremo n.º 11, de 12 de junio de 1875. Se admiten propuestas conforme á la ley.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, enero 31 de 1885.

SAMUEL CASTRO.

S. Jaramillo.—Fidel Quesada.
3 v. 1.

A las doce del día once de febrero entrante, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los derechos hereditarios de Doña Rafaela Montenegro de Ramos, en la mortuoria del Presbítero Don Lorenzo Montenegro.—Valorados en mil cuatrocientos pesos; y los que le corresponden en la mortuoria de su esposo

Don Santiago Ramos, valorados en doscientos veinticinco pesos.—Se venden de orden de este Juzgado para el pago de cantidad de pesos que la Señora Montenegro le adeuda á la Señora Doña Sahara Ramos de Molina.—Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 30 de enero de 1885.

JOSÉ M. ACOSTA.

Eduardo Martín A.
Srio.

3 v. 1.

Cito y emplazo á todos los acreedores, herederos y demás interesados en la mortuoria de Don Jesús María Castro y Rojas, que fué mayor de cincuenta y ocho años, casado en segundas nupcias, artesano y de este vecindario, para que en el término de nueve días se presenten á esta Alcaldía á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía 1ª Constitucional.—San José, febrero 3 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Pedro Granados L.—Juan Vie. Goyenaga.

En esta Alcaldía se ha dado principio á la mortuoria de la Señora María Salvadora Rojas Alpizar, que falleció hace como diez años, siendo mayor de quince años, soltera, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Sebastián de esta ciudad.—En consecuencia, todo el que tenga derechos que deducir, preséntese en el término de nueve días que al efecto se señalan.

Alcaldía 1ª Constitucional.—San José, febrero 3 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Pedro Granados L.—Antonio Segura.

JESÚS MENESES MARÍN, Alcalde único constitucional de la villa de las Cañas,

Hace saber al Señor Francisco Santa-María que en la sumaria respectiva se encuentra el auto que dice: Juzgado único constitucional.—Cañas, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Informando á esta autoridad el Agente auxiliar de policía del Bebedero que el Sr. Francisco Santa-María no está en esta jurisdicción y que se ignora su paradero, cítese por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta Oficial, y se fijarán en lugares públicos de esta villa, para que dentro del término de quince días se presente en este despacho á prestar su declaración en la causa que se instruye para averiguar quién hiriera al que se cita, Señor Santa-María. Jesús Meneses.—Alejandro Solano.—Marcelino Castro.

Es conforme.

Dado en la villa de Cañas, á las cinco de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Alcaldía única constitucional de la villa de Cañas.

JESÚS MENESES.

Marcelino Castro.—Carlos Miranda.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de la villa del Naranjo de Alajuela.

El que suscribe en nombre del Pueblo naranjeño, invita á todos los vecinos de la República, para las fiestas cívicas, que tendrán lugar en los días 5, 6 y 7 de febrero próximo.

Naranjo, enero 26 de 1885.

El Jefe Político y Comandante,
ROSA ARTAVIA E.

Agencia 1ª principal de Policía de la provincia de Cartago.

En distintas fechas han sido presentados á esta autoridad como perdidos, los animales siguientes:

Octubre 23.—Una yegua doradilla, parida, marcada.

Diciembre 10.—Una vaca barcina.

„ 15.—Una vaca amarilla.

„ 17.—Una yegua blanca.

„ Una vaquilla barrosa.

„ 18.—Un caballo negro, jaborado.

„ 22.—Un caballo retinto.

„ „ Otro id. colorado.

„ 30.—Una yegua colorada, patas blancas.
 Enero 2.—Una vaca alazana, cuernos cortados.
 „ Una vaquilla alazana.
 „ 16.—Una vaca overa.
 „ 27.—Una yegua melada.
 „ Un caballo melado.
 Las personas que se crean con derecho á estos animales, pueden presentarse á legalizarlo dentro del término de ley.
 Enero 30 de 1885.
 DIONISIO ARIAS.

REPRODUCCION.

(De "La Gaceta Oficial" de Nicaragua).

MENSAJE

DIRIGIDO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DR. DON ADÁN CÁRDENAS, AL SOBERANO CONGRESO EN SU XIII PERÍODO CONSTITUCIONAL.

Honorables Senadores y Diputados:
 (Conclusión.)

EPIDEMIAS y desastres hemos sufrido durante el bienio que acaba de pasar. La viruela y la disenteria invadieron algunas poblaciones. El pueblo de San Carlos fué incendiado y la erupción del volcán de Ometepe hizo abandonar temporalmente sus hogares á los habitantes de aquella isla, con grave perjuicio de sus intereses.

El Gobierno, en cumplimiento de altos deberes de humanidad, dictó todas las providencias que estuvieron á su alcance en favor de las víctimas de tales calamidades.

HACIENDO uso de la autorización que le concedisteis, y accediendo á los deseos de las respectivas municipalidades, acordó el Gobierno la división de las Judicaturas de 1ª instancia en varios distritos judiciales de la República. Ella responde á la necesidad de una administración de Justicia expedita y efectiva á que tienen derecho los asociados y cuya influencia en la buena marcha de la administración pública es notoria.

Los productos ordinarios de las rentas durante el bienio de 1883-84 ascendieron á \$ 3.238,362-94. Como los productos del anterior fueron de \$ 2.878, 936-89, tenemos á favor del que está para terminar, la diferencia de \$ 359,426-05.

Este es el aumento proporcional que han venido alcanzando nuestras rentas en cada bienio, á no ser que lo impida algún trastorno público, como sucedió en el de 1875-76, en que tuvieron una notable diferencia en su contra respecto del bienio anterior.

Las aduanas produjeron..... \$ 1,319,234-56
 En el bienio anterior „ 1,275,506-60

Por manera que ha habido un aumento en favor de este bienio, de „ 43,727-96

Ascendió la importación á „ 3,794,981-10
 Comparándola con la del bienio anterior que es de..... „ 3,362,544-44

Resulta un aumento en favor de este bienio de... „ 432,436-66

La exportación durante el bienio ascendió á... „ 4,904,648-49
 Habiendo sido la del bienio anterior de... „ 4,022,317-51

Hay una diferencia en favor del último bienio de... „ 882,330-98

Estos resultados demuestran con evidencia el incremento de la fuerza productora del país al favor de la paz y libertad de que disfruta.

Al terminar el bienio de 1881-82 la deuda pública ascendió á..... „ 920,257-85 del modo siguiente:

Bonos consolidados en circulación y por emitirse, principal é intereses „ 697,816-75
 Bonos del ferro-carril, principal é intereses... „ 82,298-10
 Cuentas, articulares de

plazo no vencido. ... „ 140,082-85
 En el bienio que acaba de pasar se amortizaron en Bonos Consolidados „ 528,167-05
 En Bonos del ferro-carril... „ 10,000-00
 Por cuentas particulares... „ 106,051-16
 TOTAL..... \$ 644,218-21

Quedó debiendo la República, por Consolidados „ 106,397-12
 Por Bonos del ferro carril „ 222,209-90
 TOTAL..... \$ 328,607-02

Agregando á esta suma la de cuentas particulares de plazo no vencido, abiertas ó continuadas, durante este último bienio, que monta á.... „ 550,040-21

Tendremos que la deuda total asciende á.... \$ 908,707-23
 Pero, como bien sabeis, el Bono Consolidado se está ya pagando en cumplimiento de vuestra soberana disposición, por manera que dentro de pocos meses quedará completamente extinguido.

No contando, pues, con esta suma, toda la deuda del Estado queda reducida á \$ 802,310-11.

La existencia en caja, el 18 de noviembre próximo pasado, según el balance practicado por la Tesorería general, es como sigue:

En dinero efectivo..... \$ 155,021-49
 En billetes..... „ 169,763-00

La emisión total de los billetes del Tesoro ha sido de \$ 273,750, que se descomponen así:

Existencia en caja..... \$ 128,362-00
 En circulación..... „ 145,388-00

Los importantes disposiciones se han dictado en materia de Hacienda.

La una es el decreto de 14 de marzo del año próximo pasado, reglamentando nuevamente el registro de las mercancías, para asegurar la más exacta percepción del impuesto aduanero. El fraude constante que se hacía en las aduanas por la falta de un escrupuloso registro, reclamaba esa disposición que está dando ya buenos resultados.

La otra es el decreto de quince de noviembre del mismo año, estableciendo una aduana auxiliar en Granada, para el registro y aforo de las mercancías que al comercio no le conviniese hacer en la del Castillo. Esta disposición tiene en mira favorecer al introductor, librándole de mayores gastos y aun de pérdidas que puede sufrir en ciertos casos.

Se ha formulado un proyecto de Código de Hacienda que se someterá á vuestra aprobación. La multitud de leyes dispersas sobre este ramo, que es preciso consultar en la mayor parte de los casos ocurientes, enbaraza demasiado la atención de los empleados, ocasionándoles un trabajo fatigoso y no pocas veces sin fruto por la falta de concordancia entre esas disposiciones, que les impide formar un juicio acertado.

La depresión de valor que ha venido sufriendo la plata, por el aumento de su producción, el perfeccionamiento de los medios de cambio, la abolición del curso legal ilimitado de la moneda de este metal en algunos países y la preferencia que se da al oro aun en aquellos donde todavía lo conserva; han hecho variar la relación de equivalencia que existía entre los dos metales preciosos al emitirse el decreto ejecutivo de 14 de mayo de 1870, produciéndose desde entonces la exportación de todas las monedas de oro que en virtud del decreto resultaban desestimadas y de las de plata de cuño europeo y norte americano, todas las cuales han sido reemplazadas por monedas de plata de los Estados del Sur, compradas á bajo precio en los mercados de Europa ó EE. UU. Reducida así al metal blanco nuestra circulación hemos debido sufrir las consecuencias y pagar con el aumento de las primas de cambio, la disminución de valor que cada año sufre nuestra moneda legal.

Nicaragua ha perdido ya una suma considerable desde 1870 al presente, y no se puede prever cuándo tendrán término esas pérdidas inevitables, si no se opondrá al mal pronto y eficaz remedio.

NUESTROS Almacenes de guerra se

han provisto de una cantidad considerable de armamento, y se espera otra que se ha pedido al extranjero. Las circunstancias vienen imponiendo á Nicaragua, desde hace algunos años, la triste necesidad de convertir en elementos bélicos gruesas sumas de dinero que deberíamos emplear en otros objetos reproductivos.

La obra de nuestro ferro-carril se ha continuado sin interrupción y con la actividad que han permitido los medios disponibles.

En la sección occidental se construyeron durante el bienio, las 23 millas que faltaban para completarla; se han concluido ó mejorado varias casas de estación; se ha aumentado el taller de Ameya y se ha completado el material rodante, en proporción á las necesidades de nuestro tráfico.

Concluida y dotada así aquella sección, se abrió al servicio público, conexiéndola con la línea de vapores de este Lago; y desde entonces el país ha podido gozar de los beneficios que proporciona una comunicación por vapor, rápida y barata, entre la capital y nuestro primer puerto del Pacífico, pasando por las principales poblaciones de Occidente.

El costo general de la sección asciende á la suma de \$ 1.248,404-87, lo que da un promedio de costo por milla de \$ 20,806-75.

La explotación de toda la línea entre Corinto y Momotombo, durante nueve meses, dió el producto bruto de \$ 114,779-44 y pagándose de allí los gastos de explotación, administración, entretenimiento y mejoras, quedaron netos \$ 63,697-16 que equivalen al 55-42 0/0 del producto bruto y al 6,8 0/0 de interés anual del capital invertido.

Tan satisfactorio resultado obtenido en el primer año de explotación, cuando la empresa no ha podido producir todavía sus naturales efectos económicos, excede en mucho á las esperanzas que pudieron abrigar los iniciadores de la obra, y promete para un próximo futuro, aun sin elevar los módicos precios de la tarifa establecida—que positivamente es una de las más baratas de los ferro-carriles de la América española—beneficios más halagadores, tanto por razón de la nueva renta que constituirán sus productos líquidos que deben ir aumentando, como por el incremento de la riqueza nacional debido al desarrollo de las empresas particulares que el ferro-carril está llamado á favorecer eficazmente.

En la sección oriental, también han adelantado los trabajos de construcción y están casi al concluirse 20 millas hasta Masaya; se ha transformado la Escuela de Artes y Oficios en otro taller de ferro-carril con nueva maquinaria, enlazándolo con la línea principal por medio de un trayecto construido á orillas del lago de Managua.

No es posible desconocer que una vía de comunicación mixta, por ferro-carril y vapores, como la que tendremos entre Corinto y Granada, no presta las facilidades apetecibles para un tráfico rápido, cómodo y seguro, por los mayores gastos y pérdida de tiempo que importan siempre los trasbordos.

Para prevenir esos inconvenientes que serían mayores si, como es probable, se llegase á efectuar por nuestra línea una parte de los trasportes de mar á mar, proyecta el Gobierno la prolongación de la vía férrea de la villa de la Paz á esta capital. Así, al paso que será continua la comunicación entre Corinto y Granada, gozarán de sus beneficios otras poblaciones, y se habilitarán los terrenos situados á lo largo del nuevo trayecto. Actualmente se hacen los estudios de localización de la vía, para dar principio á la obra cuando se haya determinado la línea más directa y menos costosa.

Se han hecho prolongaciones necesarias y muy considerables á los muelles de esta ciudad, de Momotombo, San Jorge y San Juan del Sur. Este último también ha sido reparado.

No ha descuidado el Gobierno, á pesar de los fuertes gastos que han exigido estas obras y otras más, las principales carreteras del país, las cuales han sido atendidas constantemente con oportunas reparaciones.

Se ha hecho cuidadoso estudio para determinar la ruta que convenga escoger á fin de que la carretera de Matagalpa tenga todas las condiciones de estabilidad apetecidas; y se han seguido los traba-

jos de ese camino, aunque con alguna lentitud, por no permitir, empeños anteriormente contraídos, desembolsos más considerables.

La composición del río y puerto de San Juan del Norte llama, desde hace mucho tiempo, la atención de nuestros Gobiernos, los que han gastado ya sumas considerables en esa obra, y con justicia, pues se trata de nuestra única vía al Atlántico; pérdida la cual, el comercio sería perpetuo tributario de la vía de Panamá, y de hecho renunciaríamos al porvenir que encierra nuestra rica costa del Norte, llamada á ser en día no lejano una de las regiones preferidas por la inmigración.

Es preciso reconocer, sin embargo, que los esfuerzos hechos hasta aquí han sido casi completamente infructuosos. Obras de esa clase no pueden ser acometidas como la de nuestro ferro-carril, lentamente, según lo permite la situación de nuestras rentas. Al contrario, deben ejecutarse sin interrupción alguna, gastándose desde el principio grandes sumas que aseguren el éxito en la continuación. La interrupción de los trabajos nulifica el provecho que se debiera obtener de las sumas gastadas.

Comprendiéndolo así el Gobierno, dispuso que se hiciera nuevo estudio del río y puerto para saber aproximadamente la cantidad que había de gastarse en la composición de ambos, y que entre tanto, se solicitara el empréstito ordenado por el Legislador. —Para lo primero, celebró un contrato con dos acreditados Ingenieros ingleses. El informe que han presentado y las cifras de sus presupuestos demuestran que una composición radical no es, como se había creído, obra superior á nuestras fuerzas sino al contrario muy al alcance de nuestro crédito y recursos; y que una composición parcial, la necesaria para un tráfico diez veces mayor que el actual, importaría una cantidad relativamente pequeña.

Las primas que acordasteis para impulsar el cultivo del hule y de plantas textiles, casi no han producido efecto. Parece que tales estímulos no son suficientes en el país para despertar la iniciativa individual.

El Gobierno ha dispuesto establecer una finca modelo para el cultivo de la ramié y otras plantas de consumo en el extranjero. Ella servirá de base á una Escuela de Agricultura, y por los favorables resultados que indudablemente se han de obtener, podemos esperar que sea origen de nuevas empresas que incrementen en considerables proporciones la producción agrícola del país.

En el propósito de aumentar nuestras comunicaciones comerciales, se han subvencionado tres compañías de vapores más, una en el Pacífico y dos en el Atlántico.

La subvención á estas últimas tiende directamente á favorecer el desarrollo de la costa atlántica y la exportación de frutas que se hace ya en algunos puntos de ese litoral y que espero sea, dentro de pocos años, uno de nuestros principales ramos de producción.

En cumplimiento de mis deberes y de mis promesas, he prestado á la instrucción pública toda la atención que me ha sido posible, considerando este ramo como uno de los principales de la Administración, base fundamental de la cultura y engrandecimiento de los pueblos.

El Gobierno asumió la administración de los dos principales Colegios de León y Granada, que pertenecían á empresas particulares y que se sostenían difícilmente, á pesar del subsidio que recibían del Tesoro público. La experiencia demostró la necesidad de que el Estado tomara á su cargo esos importantes planteles, á cuya fundación había contribuido, para asegurarles su existencia, organizarlos mejor, ensanchar el programa de la enseñanza que en ellos se daba y ponerla más al alcance de la generalidad, á reserva, sin embargo, de encomendar su administración á Juntas de padres de familia cuando se hayan logrado esos fines.

En consecuencia, el Gobierno ha dado una nueva reglamentación á dichos colegios convertidos hoy en Institutos Nacionales, en que se proporciona una adecuada instrucción primaria é intermediaria, al propio tiempo que sirven para la preparación de maestros de nuestras escuelas.

El Gobierno, además, ha protegido eficazmente los Colegios de Chontales, Jinotepe y Masaya, Colegio de niñas de Gra-

nada establecido durante la Administración anterior y la fundación de otro en la ciudad de León. El de Granada tiene ya asegurada su existencia: es un plantel cultivado hábilmente por Profesoras americanas, que goza de especiales simpatías por el buen éxito que de año en año se obtiene en los exámenes de las alumnas. Por diversos motivos, la junta de padres de familia encargada de la fundación del Colegio de Señoritas de León, todavía no ha podido establecerlo.

También protege el Gobierno el Colegio de niñas de Rivas, la Escuela de huérfanas de León y la mixta que hace pocos meses se fundó en esta ciudad.

Esta última va cada día ensanchándose y dentro de poco será un Colegio de primer orden servido por competentes Profesoras americanas.

En atención á la conveniencia de que en la República se forme un clero culto y moral, he prestado al Señor Obispo Diocesano una eficaz cooperación para el establecimiento del Colegio Seminario.

La Escuela de Artes y Oficios fué inaugurada á fines del año de 1883.

Establecimientos de este género han tropezado al principio en países mejor constituidos que el nuestro, con graves inconvenientes que sólo una costosa experiencia puede dar á conocer. Podéis calcular, pues, la magnitud de los que ha encontrado nuestra Escuela y el tiempo y los mayores gastos que serán necesarios para que ella corresponda á las aspiraciones de la generalidad.

Ultimamente se ha dispuesto convertir la Escuela en taller de ferrocarril y establecer en ella un cuerpo permanente de aprendices militares, escogidos entre jóvenes obligados al servicio de guarnición.—Así la Escuela podrá formar, dentro de poco, buenos artesanos y hombres aptos para servir en el ferrocarril.

La Administración pasada y la actual se han empeñado en dotar los Colegios del país con profesores extranjeros de conocida competencia. Las profesoras traídas para el Colegio de señoritas de Granada, han correspondido completamente á las aspiraciones del Gobierno y de la sociedad. Siento decir que no se ha obtenido igual resultado respecto á la mayor parte de los demás profesores, varios de los cuales presentaron tales inconvenientes, que obligaron al Gobierno á hacerlos regresar.

Creo que en vez de traer á gran costo, profesores que difícilmente se amoldan á nuestras costumbres y peculiares circunstancias, expuestos, por otra parte, á sufrir las consecuencias de la aclimatación, daría mejores resultados el enviar á estudiar algunos de nuestros jóvenes más distinguidos en sus estudios á educarse en el extranjero con la obligación de venir á prestar aquí sus servicios en la enseñanza. Haciendo esto con los cuidados y precauciones debidos, podríamos tener en poco tiempo hombres aptos para el desempeño de todas las profesiones, con la ventaja de su amor al país natal.

Se ha aumentado el número de escuelas primarias y se las ha provisto de material de enseñanza.

Es sensible reconocer que la instrucción primaria no ha obtenido todavía el desarrollo que exigen las circunstancias del país.

Fuera de multitud de causas dependientes del carácter y del estado social de nuestros pueblos, que se oponen á los esfuerzos hechos en este sentido, carecemos aún de la base fundamental de toda buena enseñanza: no tenemos maestros idóneos suficientes para el servicio de nuestras escuelas.

Desearo el Gobierno de proveer á esa imperiosa necesidad, al asumir la dirección de los Colegios Nacionales se propuso dar en ellos la instrucción normal conveniente á los candidatos al magisterio.—Pero ni ha trascendido el tiempo indispensable para obtener los maestros, ni tiene todavía el Gobierno suficiente confianza en que todos los que allí se educan correspondan á los fines que se ha propuesto, por las dificultades encontradas para dar á esos establecimientos la perfecta organización que, á pesar de todos los obstáculos, deben alcanzar.

Colocar la instrucción primaria á la altura que tiene en los países más adelantados, es por lo demás, un problema de difícil solución para muchos pueblos hispano-americanos.

Nuestra Biblioteca Nacional se ha aumentado considerablemente, y dentro de poco tiempo se necesitará un local más extenso.

El Archivo Nacional que está anexo á la Biblioteca, se ha arreglado y clasificado de un modo conveniente. Se ha emitido un reglamento para su servicio.

TERMINADO el informe sobre los principales actos del Ejecutivo, permitidme, Señores Representantes, llamar vuestra atención hacia puntos que considero de alta importancia.

En vuestras pasadas sesiones aprobásteis un proyecto facilitando la reforma total de la Constitución; y ahora tenéis que considerarlo nuevamente para que obtenga vuestra segunda aprobación, sea ley de la República.

Os recomiendo especialmente la emisión de esa ley. Pienso que es una necesidad para el país la reforma de la Constitución en un sentido más liberal y práctico, de acuerdo con los principios adoptados y en armonía con las exigencias de la época y con los deberes de la vida nueva en que entramos el día en que se inician los trabajos de apertura de nuestro istmo.

Mas no sólo necesitamos esa reforma, sino también la de nuestra ley electoral.—Tal como está concebida se presta á fraudes de todo género y á otras irregularidades que fanean el sufragio popular. Este, como bien sabéis, es la piedra fundamental de la República democrática. De él nacen y por él terminan las funciones de los encargados del Poder público. Necesitamos una ley electoral que garantice el sufragio contra las maquinaciones de los partidos, que le dé la importancia que tiene como atribución social encomendada sólo al que tenga conciencia de sus derechos y deberes políticos, y que lo haga ejercerse directamente, para que sea expresión genuina, indubitable, de la voluntad de los ciudadanos.

Iguales reformas merece nuestra ley de elecciones municipales modelada por la de A. A. SS.

SEÑORES REPRESENTANTES:

En países democráticos como el nuestro, pero que todavía no se hallan á la altura de los grandes deberes que impone el Gobierno propio, el período de un Presidente es, por lo regular, de afanes, decepciones, amarguras y combate. La elevación del puesto que se ocupa sólo sirve para presentar mayor blanco á los ataques de pasiones innobles. Pero no por haberlos sufrido yo en toda su intensidad, se ha apoderado de mí el desaliento. En medio de esas dificultades, ya lo habeis visto, he procurado hacer el bien que me ha sido posible. Tengo fe en que las duras pruebas á que estoy sometido me serán compensadas con el mayor adelanto de Nicaragua en su vida republicana y libre.

AD. CÁRDENAS.

Managua, enero 15 de 1885.

SECCION DE AVISOS.

SEMINARIO MENOR.

Dará principio á sus tareas el 2 de marzo próximo.

De hoy en adelante queda abierta la matrícula.

San José, 4 de febrero de 1885.
4 v. 1.

Fletes á Carrillo.

“La Empresa de Bueyes” está lista para llevar y traer carga de Carrillo, á precios convencionales y módicos, lo que ponemos en conocimiento de las personas que deseen ocuparla.

San José, 8 de enero de 1885
CASTRO & IGLESIAS.

12 v. 11.

A los padres de familia.

La escuela que regento se abrirá el 7 del corriente.

Las asignaturas que en ella se enseñan son las que á continuación se expresan:

Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Moral, Historia Sagrada, Doctrina Cristiana y Urbanidad.

Adopto el sistema mixto para la enseñanza de las materias ya mencionadas; y el oral, solamente para los niños que no saben leer. Bien sabido es, que el primero de dichos sistemas se concreta, á que el alumno aprenda de memoria sus lecciones en un libro dado, y á que el maestro se las explique. Sigo este orden de instrucción porque me parece provechoso por varios motivos; entre otros, citaremos los siguientes: 1º porque el alumno emplea el tiempo útilmente estudiando en su casa; 2º porque ejercita simultáneamente la inteligencia y la memoria; y 3º por la retención de los conocimientos que adquiere; porque si lo aprendido se olvida ¿qué será de lo que se oye y no se escucha? Ilustrar el entendimiento, cuando esté á mi alcance, desarrollar la memoria y purificar el corazón de mis discípulos es, ha sido y será siempre mi principal objeto.

Las personas que tengan á bien ocuparme, pueden dirigirse á mi casa de habitación.

Seminario, 36 Este.

San José, enero 2 de 1885.

DOLORES MALORES.

REMATE.

A las 12 del día 5 de febrero próximo, se venderá en la oficina del infrascrito, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiado con agua de mar, lo que sigue:

G. A. n.º 120.

R. H.

1 caja conteniendo:

1 docena botines varias clases.

4 " " para muchachos.

6 " " para hombre.

4 " " " " " "

San José, enero 30 de 1885.

JAIME J. ROSS,

Corredor Jurado.

3 v. 3.

AVISO.

En la oficina de la Dirección Gral. de Obras Públicas se repartirá gratis á los agricultores, semilla fresca de Yute.

ATENCION.

Gran existencia de lápidas labradas de todas dimensiones, y mármoles en bruto de todas clases.

En mi acreditado taller entrego las obras artísticamente acabadas, envase, conducción y colocación de las losas en los sepulcros, en ésta y provincias, por mi cuenta y riesgo.—MONUMENTOS. Suministro planos y presupuestos.—Construcción de bóvedas, etc., etc., etc. En todo, precios sin competencia y con las ventajas liberales que ofrezco.

Calle Uruca, n.º 8.

El Artista

A. ROCA.

26 v. 11.

JULIAN M. CONEJO,

CORREDO JURADO Y COMISIONISTA

Participa haber trasladado su oficina á la calle del Correo n.º 18, Norte, esquina de Don Jesús Salazar, frente á la Aduana Central de esta ciudad, donde ofrece nuevamente sus servicios, tanto en lo relativo á asuntos de aduana, como á los de su profesión.

San José, enero 21 de 1885.

6 v. 6.

A los bananeros de la comarca de Limón.

Como la compañía compradora de bananas no continúa en sus negocios y ha dejado de cumplir sus obligaciones, aviso á los hacendados de la comarca de Limón, que quieran vender sus productos, que desde esta fecha hasta el 1º de marzo de 1885, pago á razón de 40 centavos por racimo de primera clase y 20 centavos de segunda. Después de esa fecha pagaré el precio de costumbre, de 50 y 25 centavos, todo por mi propia cuenta.—Los recibos se pagarán como antes en mis oficinas, en Limón ó San José.

San José, enero 15 de 1885.

MINOR C. KEITH.

10 v.-- 6.

HOTEL "LA UNION."

Desde el 16 del presente mes he abierto al público este establecimiento en la casa de Don Felipe Arce, calle de "Piedra." Las personas que se dignen favorecerme, encontrarán en dicho establecimiento prontitud, esmero, aseo y precio módico en la asistencia, ya sea por mes, por día ó por tiempos.—A cualquier hora del día ó de la noche se sirve comida y cena. Cuenta además, con cuartos cómodos y ventilados para alojamiento de familias.—Se sirven comidas fuera del establecimiento á precios convencionales.

Puntarenas, enero 18 de 1885.

La propietaria,

DARÍA O. de GARCÍA.

6 v. 6

AL PUBLICO.

La máquina del Balletero está lista para trabajar toda clase de maderas, hacer puertas, ventanas y molduras; todo á precios cómodos y bajo la dirección de su propio dueño.

G. ROSS.

También pone á la disposición del público un magnífico pulidor de café y ya listo para funcionar.—Entenderse con Don Alejo Jiménez ó con el que suscribe.

San José, enero 5 de 1885.

20 v 13.

Escuela para niños

Dirigida por SALOMÓN V. ESCALANTE, dió principio el 3 de febrero en casa de Don Pablo Quirós.

San José, C. de Carrillo 27, Oriente.

A LOS EXPORTADORES.

El flete sobre café á Nueva York, vía del istmo de Panamá, queda reducido á un centavo la libra.

Puntarenas, enero 24 de 1885.

COMPAÑÍA DE AGENCIAS DE COSTA-RICA,

Agentes de los vapores de las Maras del Pacífico.

10 v. 4.

PIANOS.

El profesor que suscribe compone y afina pianos á precios módicos, garantiza su trabajo, al que hace 24 años está dedicado tanto en Europa como en América.

Calle del Comercio n.º 72.

IGNACIO ARPÓN.

3 v. 2.